

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1977/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para efectuar la mudanza de los muebles y efectos personales del señor Marcelo T.I. Barrera desde esta Capital hasta Rio Ceballos (Pcia. de Córdoba), de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 1° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 42/81

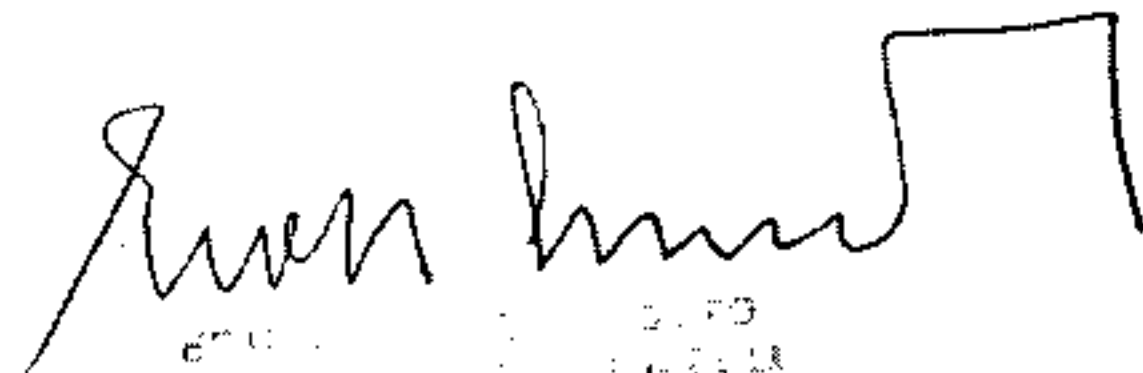
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, de acuerdo al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 4.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: OCHO MIL (\$a 8.000), destinados a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.-

SAC


SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE LA NACION